

La violencia revolucionaria en el Madrid de la guerra civil. Estudio de caso de los comités vallecanos (julio-diciembre 1936)

Fernando Jiménez Herrera
Universidad Complutense de Madrid
ferjimenezherrera@gmail.com

Los comités revolucionarios fueron espacios que surgieron de forma espontánea ante la noticia del golpe de estado del 17 de julio de 1936 y que asumieron de forma autónoma una serie de atribuciones que antes monopolizaba el Estado. La sublevación produjo que el Gobierno perdiera poder efectivo en las calles. Esta situación de debilitamiento y pérdida del monopolio de sus funciones fue aprovechada por los grupos políticos y sindicales, principalmente obreros, para constituir sus propias formas de organización alternativas al Estado. Esperaban así poder conseguir la ansiada revolución social. Estas formas de organización fueron los comités, que se gestaron dentro de las sedes locales de partidos y sindicatos de izquierdas en los días sucesivos al golpe de estado. Los comités pretendían ganarse a aquellos sectores sociales que ellos consideraban vitales para su proyecto: obreros y campesinos, sobre todo. En aras de obtener un mayor apoyo, los comités “compitieron” entre ellos por ver quien cumplía mejor sus nuevas funciones y así convertirse en el único representante legitimado de la voluntad popular. Las funciones que tuvieron una mayor incidencia durante el verano-otoño de 1936 fueron las relacionadas con el orden público y la justicia.

A pesar de las afirmaciones que los aparatos de la propaganda franquista difundieron, el ejercicio de esta violencia no fue arbitrario ni incontrolado, sino que respondió a una serie de criterios y formas propias de la justicia revolucionaria llevadas a cabo por los miembros de los comités. La violencia fue un fenómeno limitado en el tiempo y ejercido y dirigido por unas pocas personas hacia sectores de la población concretos. El objetivo de la presente comunicación es el estudio de estos centros madrileños dentro de un fenómeno más amplio del que fueron protagonistas, la revolución.

Los comités y la violencia revolucionaria

Los relatos sobre el Madrid en guerra contruidos desde las filas del franquismo perduran a día de hoy en la sociedad. En estos relatos se dio una gran importancia a la violencia, otorgándole un papel fundamental a la hora de explicar los sucesos vividos en

la capital. Una violencia caracterizada, según estos relatos, por el odio y la sed de sangre, por la envidia y la venganza. Una violencia, en definitiva, instintiva, sin ninguna explicación lógica salvo el odio de clases. Pero concebir la situación que se dio en Madrid, y en general en toda la retaguardia republicana, como un caos violento en el que se extendió el terror nos llevaría a equívoco a la hora de entender la retaguardia republicana en toda su complejidad. En palabras de José Luis Ledesma, la violencia “no fue un arma de toda esa «chusma roja» revolucionaria, de esas «turbas extremistas» en el asalto al orden establecido. Como tampoco fue, [...] algo de «naturaleza espontánea» y entusiasta, masivo y propio de un «pueblo en la calle» que aprovecha la situación para aplicar sin obstáculos su sueño igualitario.”¹

Los efectos inesperados que causó el golpe de estado sobre el Gobierno legítimo, como la pérdida del monopolio de funciones y atribuciones, tuvieron como consecuencia que se produjese un vacío de poder que los colectivos de izquierdas, en su mayoría obreros, intentaron copar a través de la improvisación de respuestas en un contexto de rápidas fluctuaciones y cambios. El Estado no se colapsó ante la sublevación o ante la lucha contra los militares sublevados, sino que, como se ha mencionado anteriormente, se convirtió en un actor más en la lucha por recuperar el poder perdido. Frente al Gobierno, en esta lucha por el control efectivo y real de la calle, se encontraron numerosos centros y comités que decidieron apropiarse de estas funciones para ejercerlas bajo sus propias premisas. Aquellas funciones que tuvieron una mayor trascendencia fueron las relacionadas con el orden público y la justicia. En un principio, la violencia relacionada con el ejercicio de estas funciones por parte de los comités respondió a la necesidad de neutralizar a las fuerzas que secundaban la sublevación y como respuesta a la violencia ejercida por los mismos para asegurar su éxito, y tomar la capital.² Por lo tanto, este tipo de violencia siguió una lógica “contragolpista”, diferenciada de la violencia que se dio a lo largo de la Segunda República.³

Bajo la premisa de eliminar a la sublevación y en nombre de la República o de la revolución no solo fueron detenidas aquellas personas que política o socialmente estuvieron involucradas con la rebelión militar, sino también todos aquellos que formaban

¹ José Luis LEDESMA: *Los días de llamas de la revolución. Violencia y política en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la guerra civil*. Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 2003, p. 236.

² José Luis LEDESMA VERA: “Una retaguardia al rojo. Las violencias en la zona republicana” en Francisco ESPINOSA MAESTRE, *Violencia Roja y Azul. España 1936-1950*. Crítica, Barcelona, 2010, pp. 157-163.

³ Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA: *Cifras Cruentas. Las víctimas mortales de la violencia sociopolítica en la Segunda República Española (1931-1936)*. Granada, Comares, 2015, pp. 305-307; Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA y Rocío NAVARRO COMAS (Eds.): *La España del Frente Popular. Política, sociedad, conflicto y cultura en la España de 1936*. Granada, Comares, 2011, pp. 79-84.

parte de colectivos o estratos sociales afines a la misma: la Iglesia, el ejército, miembros de familias adineradas de clase alta, pero también obreros de sindicatos amarillos, militantes de partidos conservadores pertenecientes a diversas clases sociales, antiguos dirigentes de partidos de derechas a escala local y nacional o algunos profesionales de clase media, como fueron médicos o farmacéuticos. No obstante, también hubo espacio para la resolución de antiguos conflictos familiares o vecinales relacionados con el honor, la venganza o las pretensiones de poder, es decir, una violencia que respondió a la resolución de conflictos privados. Aunque habría que añadir a este tipo de motivaciones de ámbito personal, por ejemplo, la intención de algunas personas de borrar su pasado como militante de derechas o católico para no generar sospechas, e introducirse en las milicias interviniendo de forma destacada para eliminar cualquier tipo de duda sobre su persona. También hubo casos de militantes que para poder obtener un puesto relevante en su organización se implicaron en actuaciones represivas.⁴

Hay que tener en cuenta que en este contexto de guerra en el que se estaba transformando la realidad política, cabía la posibilidad de prosperar socialmente, teniendo una doble recompensa, social, por su nuevo estatus, y económica, dado su nuevo estatus en su organización, en el ejército o en la administración. Otro ejemplo de motivación personal para el ejercicio de la violencia fue el salvar a algún conocido o familiar, para servir como aval y tener como respaldo la organización en la que se encuadró. Un colectivo al que se le hizo responsable de los acontecimientos que se produjeron en la retaguardia madrileña fue el de los expresidarios. Al iniciarse la contienda, se solicitó desde los colectivos obreros la liberación de presos políticos para que ayudasen en la lucha contra el enemigo. Algunos historiadores como Paul Preston defienden que fueron estas personas quienes se pusieron al frente de los comités y las brigadas y los encargados de realizar labores represivas y asesinatos.⁵ No obstante, el volumen de población presa que se introdujo en estos colectivos fue escasa, y en la mayor parte de los casos, cumplieron condena no por asesinato, sino por acciones en huelgas o manifestaciones.⁶

Sin embargo, estas labores relacionadas con la idea de “limpiar” la retaguardia de enemigos están relacionadas con el contexto de guerra y la idea de revolución imperante entre las fuerzas obreras. La necesidad de crear una justicia propia, llamada justicia del “pueblo” por quienes la llevaron a cabo o justicia por “consenso” por algunos

⁴ María THOMAS: *La fe y la furia. Violencia Anticlerical popular e iconoclastia en España, 1931-1936*, pp. 101-129.

⁵ Paul PRESTON: *El Holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*. Barcelona, Debate, 2011, p. 357.

⁶ José Luis LEDESMA VERA: “Una retaguardia al rojo...”, p. 196.

historiadores como Javier Cervera Gil o José Luis Ledesma,⁷ vino dada por la creencia popular de que la justicia republicana era una justicia burguesa, que respondía a los intereses de la clase dominante y no a las necesidades de la población. Por ello, los miembros de los comités implantaron un modelo judicial basado en la rapidez y que consideraban que encarnaba los preceptos, deseos y voluntades del pueblo. Por lo tanto, para sus protagonistas su actividad represora no podía catalogar como asesinatos, sino como actos necesarios y enmarcados en los modelos judiciales revolucionarios,⁸ es decir, decidieron establecer su propia justicia “íntimamente convencidos de que su conducta era irreprochable”.

La justicia revolucionaria tuvo sus formas y sus tiempos, todo ello improvisado tras el golpe de estado. Los miembros de los comités fueron los encargados de recibir las denuncias de los vecinos y vecinas de las barriadas o pueblos cercanos, solicitando la detención de aquella persona sospechosa de ser “fascista”.⁹ A estas denuncias informales, habría que añadir las detenciones que fueron promovidas desde el seno de los comités sin necesidad de denuncia, sino a través de la voluntad de alguno de los miembros de los comités, o por iniciativa de los miembros que conformaron las brigadas encargadas de efectuar registros y detenciones, además del cumplimiento de la “sentencia” si esta era a muerte. Otra forma por la cual llegaron detenidos a estos centros de reclusión paraestatales fue a través de las milicias encargadas de llevar a cabo labores de control y vigilancia, situadas en controles en las zonas de entrada y salida de la barriada o pueblo, servicios de vigilancia en lugares estratégicos como almacenes o los propios locales, o patrullas, encargadas de vigilar aéreas concretas a través de rondas.

Una vez que los detenidos eran llevados al comité, estos eran encerrados a la espera de veredicto en celdas improvisadas, en general pequeñas habitaciones situadas en los sótanos del edificio donde estuviera instalado el comité. El tiempo durante el que permanecían presos no solía exceder, por lo general, de las 72 horas, ante la escasez de víveres para mantener a los reclusos y/o por la falta de espacio para traer a nuevos detenidos. En ese lapso de tiempo, los miembros del comité decidían el futuro del

⁷ Víctor ALBA: “De los Tribunales Populares al Tribunal Especial” en Archivo Histórico Nacional. Sección guerra Civil: *Justicia en Guerra. Jornadas sobre la administración de justicia durante la guerra civil española: instituciones y fuentes documentales*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1990. pp. 224-225; Javier CERVERA GIL: *Contra el enemigo de la República desde la ley. Detener, juzgar y encarcelar en guerra*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2015. p. 224; José Luis LEDESMA: *Los días de llamas de la revolución...*, p. 140.

⁸ Eduardo de GUZMÁN: *Nosotros, los asesinos*. Madrid, Garaje/Vosa, 2008, p. 140.

⁹ José Luis LEDESMA VERA: “Una retaguardia al rojo...”, p. 153 y p. 179.

sospechoso. El detenido no pasaba, en general, por delante de los miembros del comité para ofrecer su propio testimonio y defenderse de las acusaciones que sobre él o sobre sus familiares se vertían, por lo que la defensa, en el caso de que se pudiese llevar a cabo, la realizaban los familiares a través de recoger avales de vecinos,¹⁰ o a través de los propios miembros del comité, de las brigadas o de algún sindicato o partido político perteneciente a la misma ideología que los miembros del comité intercediese por el detenido. En caso contrario, lo más común era que los miembros del comité considerasen al detenido culpable, como afirmaba la denuncia realizada contra el sospechoso, e incluso en algunos casos, considerar culpable a personas que habían recibido avales y, por tanto, mandar a las brigadas que lo ejecutasen. Para el ejercicio de estas funciones, los miembros de las brigadas pudieron solicitar ayuda a los miembros de los controles, ya que lo común fue el traslado del detenido a rincones apartados de la ciudad, barriada o pueblo, y ejecutarlos allí. En el caso de Madrid, la Pradera de San Isidro, el cementerio de la Almudena o el cementerio de Vallecas fueron algunos de esos espacios de ejecución. Este traslado y consiguiente ejecución fue conocido como el “paseo.”¹¹ Sin embargo, no todos los detenidos fueron ejecutados, sino que aquellas personas que reunieron los avales necesarios o consiguieron probar su inocencia fueron puestas en libertad, aunque esto no les eximiera de volver a ser detenidos o de serlo por otro comité.

Aunque, en general, la mayor parte de los detenidos por las brigadas de los comités realizaron este itinerario, hubo excepciones, ya que las propias brigadas realizaron registros domiciliarios y, ante las pruebas encontradas, podían ejecutar al/los sospechoso/os o, en el proceso de traslado de un detenido al comité, llevarlo directamente a zonas donde se realizaban las ejecuciones para asesinarlo. Este tipo de actos violentos fueron ejecutados, en su mayor parte, no por las brigadas de los comités, sino por los milicianos de las patrullas o de los controles, ya que fue más un acto de venganza que de justicia revolucionaria, es decir, ante un suceso traumático e inesperado como el ataque de un “paco” o un bombardeo.¹² Estas actuaciones enemigas premeditadas podían generar heridos entre los miembros que conformaban las milicias (en el caso de los bombardeos, en familiares, amigos o conocidos), produciendo una percepción de amenaza y vulnerabilidad por partida doble, ya que por un lado, los milicianos se sienten amenazados en la calle físicamente, y por otro lado produciendo que población enemiga emboscada

¹⁰ Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), PS-MADRID, Caja 991, expediente 164.

¹¹ Javier CERVERA GIL: *Madrid en guerra. La ciudad clandestina, 1936-1939*. Madrid, Alianza, 2006, p. 53 y pp. 72-83.

¹² José Luis LEDESMA VERA: “Una retaguardia al rojo...”, p. 216.

se animase a actuar también en contra de las milicias, al considerarlas débiles y, por ende, al nuevo poder revolucionario que representaban. Por lo tanto, la reacción a un acto violento generó más violencia, en este caso ejercida por las milicias contra la población que consideraban enemiga.¹³

Otros efectos que tuvo la guerra sobre la población madrileña fueron la llegada de refugiados o los rumores sobre la existencia de una “quinta columna” preparada para rendir Madrid desde dentro a las tropas sublevadas.¹⁴ Con la llegada de población refugiada a la capital, llegó también la noticia de los horrores cometidos por los sublevados y la represión, lo que produjo el deseo de “justicia” (pero también de venganza) contra los enemigos. Además, la llegada de población a la capital huyendo de los desastres de la guerra produjo otros problemas como el hacinamiento y problemas de abastecimiento, al incrementarse el número de personas que necesitaron ser alimentadas. Además, estaban las noticias de los reveses de la guerra. Los rumores contribuyeron al aumento de la violencia.

La modalidad de violencia analizada ha sido en función a sus perpetradores, en general, pertenecientes a algún comité emanado de socios de ateneos libertarios, radios comunistas o centros socialistas (círculos, agrupaciones o casas del pueblo). Es decir, violencia ejercida desde abajo, sin ningún tipo de control por parte de sus organizaciones, salvo en el caso del Partido Comunista que tuvo un control mayor en referencia a socialistas y anarquistas, de los acontecimientos que se sucedieron en las calles madrileñas durante los primeros meses de la guerra.¹⁵ En el caso de las organizaciones estatales básicas, como los ayuntamientos, para poder mantener su vigencia, tuvieron que adaptar a la situación e incorporar elementos revolucionarios, para recuperar el poder perdido a manos de los comités locales de cada organización, y volver a recuperar su monopolio como órgano rector de la vida local y vínculo con la administración central, único centro por tanto legitimado por las urnas y respaldado por el Estado para representar a la ciudadanía a escala local.¹⁶ Por ello, muchos de ellos, se refundaron en comités agrupando a representantes de todas las facciones políticas y sindicales que luchaban con la República. En el caso de la violencia perpetrada por las instituciones estatales, el

¹³ Julius RUIZ: *El Terror Rojo. Madrid 1936*. Barcelona, Espasa Libros, 2012, p. 94; José Luis LEDESMA: *Los días de llamas de la revolución...*, p. 145.

¹⁴ José Luis LEDESMA: *Los días de llamas de la revolución...*, p. 133.

¹⁵ Javier CERVERA GIL: *Madrid en guerra...*; pp. 64-70; José Luis LEDESMA VERA: “Una retaguardia al rojo...”, p. 189.

¹⁶ Josep Antoni POZO GONZÁLEZ: *Poder legal y poder real en la Catalunya revolucionaria de 1936*. Sevilla, Espuela de Plata, 2012, pp. 115-127; José Luis LEDESMA VERA: “Una retaguardia al rojo...”, pp. 202-208.

principal órgano represivo en Madrid fue el Comité Provincial de Investigación Pública (CPIP). Se considera estatal por su constitución, ya que fue promovida su creación por el Director de la DGS, Manuel Muñoz, como forma de agrupar y controlar la violencia ejercida por los comités de partidos y sindicatos.

Sin embargo, no tuvo el resultado esperado y, al gozar de una amplia autonomía respecto al Gobierno y a la DGS, y de la legitimidad dada por el Estado, amplió sus actividades represivas a toda la ciudad de Madrid y a los pueblos cercanos de la provincia, o incluso de otras cercanas. Los métodos fueron similares a los llevados a cabo por los comités locales, salvo que, a diferencia de ellos, el CPIP contó con nueve tribunales, operativos en tres turnos, tres por cada turno de ocho horas, veinticuatro horas al día, encargados de juzgar y condenar a los detenidos. El resultado podía ser de libertad, traslado a centro penitenciario estatal o muerte, sentencia llevada a cabo por las brigadillas que compusieron dicho organismo.

Las motivaciones por las cuales estos colectivos fueron los principales perjudicados de las actividades represivas de los comités fueron muy diversas, y estuvieron intrínsecamente relacionadas con cada colectivo en sí, y con el papel que se les achacó en relación a la sublevación, sus apoyos a la misma, su situación de clase y sus relaciones personales con los miembros de su comunidad y de los comités de la zona. Por lo tanto, conviene realizar un análisis pormenorizado y diferenciado de cada grupo. Para empezar, la Iglesia fue la institución que padeció de forma más intensa la violencia de los comités. Durante toda la contienda, en la retaguardia republicana fueron ejecutados y asesinados cerca de 6.832 sacerdotes y miembros de las diversas órdenes religiosas, de los cuales 296 fueron monjas, de una población total de 115.000 religiosos y religiosas en toda España antes de producirse el golpe de estado. Para la ciudad de Madrid, se calcula en 1.030 el personal del clero ejecutado y asesinado a lo largo de los tres años de guerra.¹⁷

Las causas por las cuales la Iglesia y sus miembros fueron considerados culpables, detenidos y ejecutados fueron amplias y diversas, destacando la identificación del clero con los poderes tradicionales de opresión de los trabajadores favoreciendo así a las clases altas, y por lo tanto considerarla traidora frente a los preceptos que plantea defender. Tras el golpe de estado, se alineó con los sublevados, bendiciendo la guerra como una cruzada, convirtiéndose así en enemigo.

¹⁷ Maria THOMAS: *La fe y la furia...*, p. 6; Paul PRESTON: *El Holocausto español...*, pp. 322-323. Ambos autores basan sus cifras en las ofrecidas por Antonio MONTERO MORENO: *Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1961, p. 430 y p. 762.

La población anticlerical estaba cuanto menos molesta por la excesiva presencia de la Iglesia en la vida pública, entrando en confrontación con sindicatos y partidos políticos por atraer a la población. Pero también esta excesiva presencia de la institución religiosa, se trasladaba al ámbito doméstico a través de los preceptos del párroco en los fieles, ante el temor de la condena eterna. Además, a través de la confesión, los sacerdotes tuvieron acceso a la intimidad familiar y al control de la misma. Las resistencias religiosas a diversas demandas sociales, como la libertad religiosa o el divorcio también generaron tensiones entre defensores y detractores. Otros motivos por los cuales se concibió al clero como una amenaza, en este caso al masculino, fue a través de su vestimenta y su comportamiento. La sotana y el celibato fueron considerados por parte de la ciudadanía como una amenaza al orden social establecido, al reflejar características catalogadas como femeninas por algunos de sus contemporáneos, de ahí que se ensañasen con el cuerpo de los sacerdotes, amputándoles los genitales o tentándoles a mantener relaciones sexuales. En conjunto, la Iglesia fue concebida por estos colectivos como una amenaza y un enemigo, ya que la institución favoreció a los poderosos frente a los humildes, apoyó a los sublevados y se enfrentó a partidos y sindicatos por el control de las conciencias. Impuso una serie de prácticas de estricta moral (a través de la educación) y sumisión contrarias a las ideas revolucionarias de partidos y sindicatos, en general, de izquierdas.¹⁸

En el caso de los militares y los miembros de las fuerzas de seguridad y vigilancia, se produjo una depuración de todas aquellas personas desafectas a la causa republicana, guiada por la idea de que el ejército era el promotor del golpe de estado y por tanto el responsable de la guerra y que algunos miembros de las fuerzas de seguridad y vigilancia lo apoyaron, como la Guardia Civil por lo que se generó desconfianza hacia estos cuerpos. Además, se recordaba su papel en la represión contra colectivos obreros y de izquierdas, como en el caso de la revolución de octubre de 1934 en Asturias. En el caso de las fuerzas del orden, éstas se encargaron de gestionar las protestas ciudadanas, dando lugar a numerosos enfrentamientos entre civiles y fuerzas del orden, que en los casos acaecidos durante la Segunda República, produjeron cerca de 1.550 víctimas mortales, la mayoría pertenecientes a colectivos obreros o catalogados como de izquierdas.¹⁹ Dentro de estas fuerzas, la más denostada entre los colectivos obreros fue la Guardia Civil, considerada

¹⁸ María THOMAS: *La fe y la furia...*

¹⁹ Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA: *Cifras Cruentas...*, p. 321.

responsable del éxito de los golpistas en algunas áreas del territorio peninsular y de la mayor parte de las muertes a la hora de gestionar las protestas.²⁰

En el caso de propietarios, tanto de comercios como de fábricas y tierras, la violencia se debió al trato ofrecido hacia los trabajadores, vulnerando sus derechos y contrarios a cualquier mejora de su situación. Un ejemplo se encuentra en los enfrentamientos agrarios entre propietarios y jornaleros por la reforma agrícola y las mejoras laborales llevadas a cabo por los ejecutivos republicano-socialista y del Frente Popular y que los propietarios se negaron a aceptar. Debido a las necesidades de años precedentes a la contienda, algunos futuros milicianos solicitaron alimentos o un aumento salarial puntual para poder tratar a algún familiar o ante alguna desgracia familiar. La negación de la misma podía tener consecuencias gravísimas en el entorno familiar, llegando a producir la muerte de algún ser querido, aumentando así el odio de clase, focalizando la responsabilidad hacia el patrón o hacia aquellos que pudiendo prestarla, negaron su ayuda. En este sentido también se puede catalogar a médicos y farmacéuticos que, en un momento, determinado negaron su ayuda por falta de fondos de los solicitantes. En este caso, la negación de ayuda por motivos económicos pudo costar la vida a algún familiar, lo que potenció el odio hacia estos colectivos.²¹

En el caso de los partidos de derechas y sus militantes, fueron catalogados como enemigos por apoyar a las fuerzas sublevadas, y por favorecer durante el bienio radical-cedista una legislación contraria a las reformas laborales y sociales promovidas por la coalición republicano-socialista y que eran más desfavorables para los trabajadores. Fueron, por lo tanto, catalogados como enemigos de clase y enemigos al apoyar la sublevación.²²

En general, la violencia en el Madrid de la guerra, a lo largo de los tres años que duró la misma, supuso la ejecución y asesinato de 8.815 personas, aunque esta cifra no está exenta de polémica y algunos autores elevan la cifra hasta casi las 13.000 personas.²³ No obstante, de lo que no cabe duda es que más de 8.000 personas fueron ejecutadas y asesinadas en Madrid desde el 18 de julio hasta finales de diciembre de 1936.²⁴ Entre julio y octubre de 1936, hay estudios que cifran la violencia en Madrid en 5.800 personas ejecutadas y asesinadas, es decir, el marco temporal de mayor acción de los comités y antes

²⁰ Javier CERVERA GIL: *Contra el enemigo de la República...*, pp. 24-29.

²¹ José Luis LEDESMA: *Los días de llamas de la revolución...*, pp. 263-265.

²² *Ibidem*, pp. 245-293.

²³ José Luis LEDESMA VERA: "Una retaguardia al rojo...", p. 244.

²⁴ Paul PRESTON: *El Holocausto español...*, pp. 384-385.

de que se produjesen las matanzas de Paracuellos del Jarama, donde fueron asesinadas entre 2.000 y 2.500 personas.²⁵

Conclusiones

Tras la formación del primer Gobierno de Largo Caballero, se empezaron a tomar medidas legislativas más eficaces que las del gabinete de José Giral, encaminadas a recuperar el monopolio perdido de todas aquellas atribuciones relacionadas con el orden público y la justicia que quedaron en manos de los comités y sus militantes.²⁶ No obstante, la violencia y la vigencia de los comités continuaron en Madrid hasta el asentamiento de los frentes de batalla, noviembre de 1936, cuando la guerra llegó a la capital. Esto no quiere decir que la violencia desapareciese, sino que se reformulaba y la monopolizaba el Estado en detrimento de los comités (un ejemplo fue las sacas de presos que dieron lugar a las matanzas de Paracuellos del Jarama), lo que significaría que de forma paulatina fuera disminuyendo, principalmente a partir de enero de 1937.

Los comités modificaron sus funciones y sus militantes se reintegraron a sus funciones en los ateneos, radios o casas del pueblo, que en muchos casos no abandonaron al incorporarse a los comités. En general, el Gobierno consiguió arrebatarles en la calle la legitimidad como interlocutores de la voluntad del pueblo para volver a asumirla él. La representación de todos los partidos y sindicatos de izquierdas en el Gobierno de Largo Caballero fue una medida de presión sobre los comités que vieron cómo los dirigentes de sus partidos y sindicatos se incorporaban al poder a nivel Estatal, restando legitimidad a cualquier actuación no pautada por el Gobierno. Además, los Tribunales Populares funcionaban desde el día 23 de agosto, lo que produjo la introducción de aspectos revolucionarios en la justicia ordinaria republicana, restándole relevancia a las actuaciones de los comités en materia de “justicia del pueblo”, acción que defendían llevar a cabo.

El golpe definitivo para estos centros vino de la mano de la institucionalización de sus funciones, es decir, la incorporación de los miembros de las brigadas a servicios como el ejército, ante la necesidad de defender Madrid, las fuerzas del orden, como policías o guardias de asalto y a la administración, por ejemplo, concejales en

²⁵ Javier RODRIGO: *Hasta la raíz. Violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista*. Madrid, Alianza Editorial, 2008, p. 40.

²⁶ Javier CERVERA GIL: *Contra el enemigo de la República...*, pp. 40-45.

ayuntamientos. El estado consiguió finalmente atraer a los elementos revolucionarios, incorporarlos a la administración y así controlarlos para evitar unos niveles de violencia similares a los del verano-otoño en la capital. Sin embargo, las casas del pueblo, los radios o los ateneos libertarios siguieron ejerciendo labores de carácter humanitario y cultural, adaptados al contexto de guerra. El Estado consiguió neutralizar la revolución.

La violencia que ejercieron los miembros de estos comités sobre aquellos colectivos o personas que consideraron enemigos no fue, como se ha dicho por el franquismo, arbitraria e indiscriminada, sino selectiva. La violencia de 1936 fue ejercida por una población minoritaria (la cual controló la violencia e incluso la limitó) hacia colectivos concretos. Se trató de una violencia diferente a la existente durante la Segunda República, así como la ejercida por el Estado a partir de enero de 1937.²⁷

Bibliografía

Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH)

Víctor ALBA: “De los Tribunales Populares al Tribunal Especial” en Archivo Histórico Nacional. Sección guerra Civil: *Justicia en Guerra. Jornadas sobre la administración de justicia durante la guerra civil española: instituciones y fuentes documentales*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1990.

Javier CERVERA GIL: *Madrid en guerra. La ciudad clandestina, 1936-1939*. Madrid, Alianza, 2006.

Javier CERVERA GIL: *Contra el enemigo de la República desde la ley. Detener, juzgar y encarcelar en guerra*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2015.

Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA y Rocío NAVARRO COMAS (Eds.): *La España del Frente Popular. Política, sociedad, conflicto y cultura en la España de 1936*. Granada, Comares, 2011.

Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA: *Cifras Cruentas. Las víctimas mortales de la violencia sociopolítica en la Segunda República Española (1931-1936)*. Granada, Comares, 2015.

Eduardo de GUZMÁN: *Nosotros, los asesinos*. Madrid, Garaje/Vosa, 2008.

Stathis N. KALYVAS: *La lógica de la violencia en la guerra civil*. Madrid, Akal, 2006.

²⁷ Stathis N. KALYVAS: *La lógica de la violencia en la guerra civil*. Madrid, Akal, 2006, pp. 288-296; Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA: *Cifras Cruentas...*; Paul PRESTON: *El Holocausto español...*

José Luis LEDESMA: *Los días de llamas de la revolución. Violencia y política en la retaguardia republicana de Zaragoza durante la guerra civil*. Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 2003.

José Luis LEDESMA VERA: “Una retaguardia al rojo. Las violencias en la zona republicana” en Francisco ESPINOSA MAESTRE, *Violencia Roja y Azul. España 1936-1950*. Crítica, Barcelona, 2010.

Antonio MONTERO MORENO: *Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1961.

Josep Antoni POZO GONZÁLEZ: *Poder legal y poder real en la Catalunya revolucionaria de 1936*. Sevilla, Espuela de Plata, 2012.

Paul PRESTON: *El Holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*. Barcelona, Debate, 2011.

Javier RODRIGO: *Hasta la raíz. Violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista*. Madrid, Alianza Editorial, 2008.

Julius RUIZ: *El Terror Rojo. Madrid 1936*. Barcelona, Espasa Libros, 2012.

Maria THOMAS: *La fe y la furia. Violencia Anticlerical popular e iconoclastia en España, 1931-1936*. Granada, Comares, 2014.